



Montevideo, 11 de diciembre de 2020.-

CIRCULAR ADMINISTRATIVA

A: Clubes de Fútbol Femenino.

PRESENTACIÓN DE LISTAS DE RETENCIÓN DE DIVISIONES JUVENILES - TEMPORADA 2021 -

El Área Administrativa comunica que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 100º del Reglamento General de la Asociación Uruguaya de Fútbol, los clubes deberán presentar las listas de retención de divisiones formativas en las oficinas de ésta Asociación, en la forma y oportunidad que ésta disponga.

Para este año se ha dispuesto que la presentación de las mismas sea **ÚNICAMENTE vía mail**. Tener presente que sólo se recepcionarán aquellas listas que provengan desde el mail oficial institucional (@auf.org.uy) o desde aquellas casillas registradas con la Mesa Ejecutiva del Fútbol Femenino.

Se adjunta formulario en formato Excel, el cual también podrá ser descargado de la web oficial (www.auf.org.uy). Ese archivo debe descargarse, completarse y enviarse nuevamente en el mismo formato (.xls). **No enviar archivos .PDF o .JPG.**

El plazo de presentación de las mismas vencerá indefectiblemente el día 31 de diciembre del presente año.

Las jugadoras sin contrato profesional registrado, pertenecientes a aquellos clubes que a esa fecha no hubieran presentado las listas correspondientes, serán consideradas como no retenidas para la próxima temporada. Es decir, estas futbolistas quedarán en condición de solicitar transferencia sin consentimiento alguno del club de origen.

Asimismo también, se les recuerda que los requisitos mínimos obligatorios que deben tener las mismas son: **Nombre completo de cada jugadora, cédula de identidad, fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa) y COMET ID.** Las listas que no cumplan con dichos requisitos no serán recepcionadas.

LIMITES ETARIOS POR DIVISIONAL PARA LA TEMPORADA 2021:

División	Nacidas en año
Sub. 19	2003
Sub. 16	2005

MODIFICACIONES REGLAMENTARIAS EXTRAORDINARIAS (COVID-19)

De acuerdo a la situación vivida en el presente año con relación a la Pandemia por COVID-19, de forma extraordinaria el Congreso de AUF modificó algunos artículos del Reglamento General de AUF, exclusivamente para este año 2020.

...//





ASOCIACIÓN URUGUAYA
DE FÚTBOL



//...

Los mismos deberán tenerse en cuenta al momento de confeccionar las Listas de Retención:

*“100.4 – Los clubes podrán incluir válidamente en sus respectivas listas de retención a aquellos jugadores que cumplen con el requisito etario dispuesto en el Artículo 100.2, y que además registren **más de tres partidos** en la temporada que ha culminado (Artículos 3 y 15 del Estatuto del Jugador). El requisito de más de tres partidos no se aplica para su inclusión en la lista especial de ocho jugadores que no hayan cumplido catorce años.”*

“Art. 15 Futbolistas libres:

*b) Si es menor de edad y **no jugó durante la temporada más de 3 (tres) partidos oficiales en cualquier División.**”*

Sin más, les saluda muy atentamente.-

Ec. Andrés Dorios Trías
Supervisor
Área Administrativa / TMS
ASOCIACIÓN URUGUAYA DE FÚTBOL

